

NOTARIORUM ITINERA
VARIA

12

Emerging Diplomatic Studies

II

Atti del convegno internazionale
Bari, 30-31 ottobre 2024

a cura di

S. Allegria - P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini - M.L. Mangini -
M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA

SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA
Palazzo Ducale

2026

Notariorum Itinera

Varia

12

Collana diretta da Valentina Ruzzin

SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA

Emerging Diplomatic Studies

II

Atti del convegno internazionale

Bari, 30-31 ottobre 2024

a cura di

S. Allegria - P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini -

M.L. Mangini - M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA 2026

Referees: i nomi di coloro che hanno contribuito al processo di peer review sono inseriti nell'elenco, regolarmente aggiornato, leggibile all'indirizzo:

http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx

Referees: the list of the peer reviewers is regularly updated at URL:

http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx

Il volume è stato sottoposto in forma anonima ad almeno un revisore.

This volume have been anonymously submitted at least to one reviewer.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI DI BARI
ALDO MORO

Dipartimento di
Ricerca e
Innovazione Umanistica

Volume stampato con i fondi del **Progetto di ricerca di interesse nazionale 2020**, dal titolo:
Per (ri)scrivere la storia del Mezzogiorno bassomedievale. Forme testuali del potere, codice
progetto: 202032CZ3B_002 - CUP: B97G21000080005-Responsabile scientifico: Prof.
Francesco Violante.

I N D I C E

<i>Introduzione</i>	pag. 7
Xavier Costa-Badia, « Christo regnante, rege expectante »: <i>ambigüedad y compromiso político en la datación diplomática de los condados catalanes de época altomedieval (siglos IX-XI)</i>	» 13
Umberto Maria Delmastro, <i>Il Liber habitatorum del comune di Moncalieri. Prassi di concessione della cittadinanza e documentazione nel XIV secolo</i>	» 43
Alejo Albares Villalba, <i>Prosopografía e nuovi contributi documentari sulla Cancelleria di Enrico (IV), principe delle Asturie (1440-1454)</i>	» 63
Davide Passerini, <i>I formulari del regno di Napoli nei secoli XIV-XVI: una proposta di definizione tipologica</i>	» 93
Maria Rosaria Vassallo, <i>Caratteri formali delle ricevute nel Mezzogiorno aragonese</i>	» 119
Gianluca Bocchetti, <i>Per una tipologia della documentazione connessa alla distribuzione del sale nel regno aragonese di Napoli</i>	» 149
Roberta Svanoni, <i>Appunti per una diplomatica delle scritture inventariali: il caso di Bergamo nel XIII secolo</i>	» 171
Cristina Solidoro, <i>Libri di condanne a Ferrara, Modena e Rovigo tra il XIV e il XV secolo: riflessioni preliminari su forme e prassi delle scritture giudiziarie</i>	» 189
Sofie Auer, <i>Caratteristiche intrinseche in periodi di cambiamento. La papstgeschichtliche Wende nei documenti pontifici attraverso gli esempi della formula di perpetuità e della salutatio</i>	» 239
Nicolò Galluzzi, <i>Nel segno del grifone. Scriniarii degli arcivescovi ed élite notarile a Bari, secoli XI-XII</i>	» 261
Jaime Ruano Benito, <i>Copiar 'bulas de primacía' para la catedral de Toledo en el siglo XII: oficinas, actores y documentos</i>	» 291

Copiar ‘bulas de primacía’ para la catedral de Toledo en el siglo XII: oficinas, actores y documentos

Jaime Ruano Benito
jruano@us.es

1. El primado eclesiástico de Toledo y la oposición episcopal en el ‘siglo de las falsificaciones’ (1086-1208)

En este trabajo examinaremos la actividad de copia de bulas de primacía llevada a cabo por la cancillería arzobispal de Toledo, durante el siglo XII (1086-1208)¹. Sin embargo, para comprender mejor esta producción escrita consideramos oportuno contextualizar brevemente este ‘largo siglo’², en el transcurso del cual se desarrolló el primado eclesiástico de Toledo frente a una tenaz oposición de las demás sedes metropolitanas ibéricas³.

El rey castellanoleonés Alfonso VI conquistó Toledo en 1085⁴. En 1086 dicho soberano designó al por entonces abad de Sahagún, Bernardo de Sédirac, como nuevo arzobispo de Toledo⁵, restableciendo así la sede metropolitana toledana tras una larga etapa de dominación musulmana. En 1088 el papa Urbano II, mediante el privilegio *Cunctis sanctorum*, concedió a los arzobispos de Toledo la primacía eclesiástica sobre todos los reinos ibéricos, estableciendo en lo sucesivo su preeminencia jerárquica y simbólica dentro de la Iglesia hispana⁶.

¹ Hemos podido realizar este artículo gracias a la beca de doctorado para la Formación del Profesorado Universitario (FPU), otorgada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España, a partir del 1 de enero de 2024; referencia. FPU22/00328.

² Además de adoptar la célebre expresión de Hobsbawm, subrayamos que este periodo de casi un siglo y cuarto representa una división útil, gracias a su relativa unicidad, para el estudio de la Iglesia de Toledo en el Pleno Medieval. RIVERA RECIO 1966.

³ Para una visión panorámica de este fenómeno en el Pleno-Bajo Medieval: MANSILLA 1955 y REGLERO DE LA FUENTE 2006.

⁴ *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo* 1988.

⁵ RIVERA RECIO 1962.

⁶ Toledo, Archivo Capitular de Toledo, *Fondo Pergaminos* (en adelante ACT), X.7.A.1.1. Las implicaciones políticas e ideológicas de las acciones de este pontífice a favor de Toledo han sido examinadas por HOLNDONNER 2014.

Tal primacía, aunque estuvo desde sus primeros pasos respaldada por los pontífices, fue inmediatamente cuestionada por otras sedes ibéricas⁷, las cuales no dudaron en recurrir a la falsificación documental a fin de legitimar sus propios intereses frente a la Iglesia de Toledo. En este contexto, en el primer tercio del siglo XII destaca la producción escrita del obispo Pelayo de Oviedo⁸. Durante su episcopado se redactó el célebre *Liber Testamentorum*⁹, un cartulario de más de cien folios, ricamente iluminado y que contiene numerosos documentos interpolados y falsificados, entre los cuales se incluyen algunos privilegios papales¹⁰. La obra nace como una exaltación simbólica y ostentosa de la importancia de la Iglesia ovetense, la cual veía peligrar su posición privilegiada en comparación con las pujantes sedes de León, Braga y, sobre todo, con la nueva sede primacial toledana.

Otro cartulario episcopal de la primera mitad del siglo XII es el denominado *Tumbo A*, redactado por voluntad del arzobispo de Santiago, Diego Gelmírez¹¹, alrededor de los años treinta de esta centuria¹². El *Tumbo A*, al igual que el cartulario conocido como *Libro de las Estampas*, encargado para la catedral de León a finales del siglo XII¹³, se caracterizan por la presencia de numerosas miniaturas y por cumplir una función claramente propagandística y legitimadora. Entre otras tipologías, estos cartularios recopilan diversas donaciones regias a sus respectivas sedes. Una de las causas de la inclusión de tales diplomas bien pudiera ser la de continuar promoviendo el apoyo de los monarcas a tales sedes, si bien dichas copias a veces presentan errores textuales o anacronismos figurativos. Un ejemplo de ello son los sellos, inventados a posteriori, de los reyes altomedievales en el *Libro de las Estampas*, como el que se atribuye al monarca Ordoño II¹⁴.

También la Iglesia de Osma, sede sufragánea de Toledo, se vio involucrada en una larga disputa con Burgos respecto a los límites diocesanos, conflicto que motivó la redacción de la falsa *Divisio* diocesana atribuida al rey visigodo Wamba. Este escrito, redactado – o muñado – por la Iglesia de Osma a comienzos del siglo

⁷ Véase la nota número 3. Para el caso de Tarragona, *cf.* MCCRANK 2014-2015.

⁸ Por solo citar un estudio: ALONSO 2011.

⁹ SANZ FUENTES 2014.

¹⁰ SANZ FUENTES 1994, pp. 128-131.

¹¹ Sobre la vida y extraordinaria actividad político-escrituraria de este arzobispo compostelano, v. FLETCHER 1984.

¹² LUCAS ÁLVAREZ 1998.

¹³ HERRERO DE LA FUENTE 2011.

¹⁴ León, Archivo General de la Catedral de León, *Códices*, ms. 25, f. 5v.

XII¹⁵, gozó de una notable difusión durante el Pleno Medioevo, principalmente gracias a su inclusión entre las obras del ya mencionado obispo Pelayo de Oviedo¹⁶. La *Divisio* fue utilizada también por los primados de Toledo, como argumento favorable a sus reivindicaciones en el contexto de las controversias relativas al primado eclesiástico en la Península Ibérica¹⁷.

Observamos cómo la producción de falsos documentales desempeñó un papel fundamental a la hora de conferir legitimidad a diversas instituciones eclesiásticas, en momentos clave de su desarrollo. A raíz de la voluntad de algunas sedes ibéricas de los siglos XI y XII de emanciparse de la influencia toledana, copiar, reelaborar e incluso falsificar documentos fueron prácticas esenciales para (re)construir las memorias institucionales de las sedes en lite¹⁸; siempre coherentemente orientadas a los intereses de sus respectivos beneficiarios¹⁹.

2. ¿Por qué copiar bulas de primacía en Toledo en el siglo XII? Algunas causas inmediatas

Ya hemos explorado las razones por las cuales el siglo XII es denominado, dentro del contexto ibérico, como el 'siglo de las falsificaciones' documentales²⁰. Una vez presentado este escenario político y documental, es el momento de preguntarse: ¿cuál fue la respuesta de la sede de Toledo?

Durante la primera mitad del siglo XII, el apoyo papal a la primacía toledana fue incondicional, mientras que, ya en la segunda mitad de siglo, y en particular en el último tercio, la cohesión del apoyo pontificio a los primados europeos comenzó a decaer²¹. En el caso específico de Toledo, los pontífices de la segunda mitad del siglo continuaron confirmando a dicha sede el *ius primatiale* en sus documentos, pero desde una postura

¹⁵ GARCÍA IZQUIERDO, PETERSON 2022.

¹⁶ VONES 2019.

¹⁷ Por ejemplo, para legitimar la erección de la diócesis de Segorbe-Albaracín en el 1176. ACT, *Fondo Pergaminos*, X.1.G.2.1. V. RIVERA RECIO 1954.

¹⁸ Seguimos en líneas generales las consideraciones de AGÚNDEZ SAN MIGUEL 2019, particularmente pp. 334-348.

¹⁹ Esta 'revolución archivística', protagonizada particularmente por la Iglesia en la Península Ibérica, se extendió mucho más allá de las disputas por la primacía eclesiástica. RUIZ ASENCIO 2014, p. 198.

²⁰ AGÚNDEZ SAN MIGUEL 2009, p. 269. Para una visión general del fenómeno de las falsificaciones y reescrituras de los más variados géneros escritos de la Edad Media ibérica, cfr. *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, dedicado a *Réécriture et falsification dans l'Espagne médiévale*.

²¹ TORIJA RODRÍGUEZ 2014.

sutilmente menos coercitiva. En sus respectivos diplomas de confirmación se limitaron a reiterar la primacía eclesiástica conferida a la sede toledana, pero sin exigir a los demás metropolitanos ibéricos la obediencia a sus homólogos del Tajo²².

Asimismo, durante el último tercio del siglo XII, adquiere carta de naturaleza la cancillería de los arzobispos de Toledo²³. Bajo el arzobispo Juan (1152-1166), ya se puede constatar la existencia de una oficina, aunque aún en una fase incipiente de organización; mientras que, a partir del pontificado de Cerebruno (1166-1180), y posteriormente con Gonzalo Pérez (1182-1191) y Martín (1192-1208), se puede afirmar con certeza que la cancillería toledana ya se configura como una institución consolidada y plenamente funcional²⁴.

Y, desde una perspectiva más amplia que excede lo puramente eclesiástico, entre 1157 y 1230 se produce la separación de los reinos de Castilla y León. Toledo permanece como la única sede metropolitana del reino de Castilla, y sus arzobispos incrementan significativamente su influencia en tal reino, asumiendo incluso el control de la cancillería real²⁵.

Además, es importante subrayar que, durante estas décadas, Castilla estaba construyendo una identidad histórico-política propia y distintiva respecto a León, mediante discursos, predicaciones, textos históricos, hagiográficos, poéticos... En este proceso, los documentos jurídicos se convirtieron en parte de un *continuum* legitimante²⁶, el cual discurrió a través de una pluralidad de géneros escritos²⁷.

Todos estos factores convergen en la segunda mitad del siglo XII²⁸. Es en este período, entre 1160 y 1208 aproximadamente, cuando se puede conjeturar el inicio de una actividad de copia de las bulas de primacía llegadas a Toledo desde Roma, una actividad intermitente pero constante en el tiempo.

²² *Ibidem*, pp. 19-21.

²³ V. RUANO BENITO 2025a, pp. 317-324, RUANO BENITO 2025b, pp. 7-24.

²⁴ Cuenta con los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal. V. PARDO RODRÍGUEZ 1995.

²⁵ MILLARES CARLO 1926, pp. 269-287.

²⁶ La legitimidad emana, en numerosas ocasiones, de las bulas pontificias: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2025.

²⁷ ESCALONA MONGE 2012, pp. 179-184.

²⁸ Es precisamente a partir de este periodo que Toledo deja de ser una zona de frontera inmediata frente al Islam, y las incursiones y *razzias* se reducen significativamente. LADERO QUESADA 1984.

3. Solicitar, recibir y custodiar diplomas papales en la catedral de Toledo

En la segunda mitad del siglo XII²⁹, es decir, bajo los pontificados de Adriano IV e Inocencio III, casi todos los privilegios papales concedidos a los arzobispos de Toledo tuvieron por objeto la confirmación de su primado eclesiástico³⁰. Dichos privilegios solían ser solicitados de forma recurrente, tras la elección de cada nuevo mitrado. Y por lo general se obtenían como resultado de un viaje realizado por el *electus* ante la Santa Sede, específicamente para obtener la confirmación de su cargo³¹. Una vez consagrado por el pontífice, el arzobispo regresaba a Toledo llevando consigo varios diplomas, entre los que suelen figurar las confirmaciones de su primado.

La solicitud recurrente de tales confirmaciones evidencia dos aspectos fundamentales. En primer lugar, el vínculo institucional que los arzobispos de Toledo mantuvieron con Roma³², en calidad de primados eclesiásticos ibéricos. Sin embargo, también es evidente que dicha primacía no era respetada por otras sedes episcopales ibéricas, como lo demuestra la continua necesidad de confirmarlo a través de nuevos y costosos privilegios.

Tras el regreso de los arzobispos a Toledo, dichos diplomas eran custodiados dentro de la catedral, probablemente en el tesoro de la sacristía, entre las numerosas arcas donde se guardaba celosamente todo género de reliquias, joyas, tejidos preciosos y objetos singulares³³. Aún hoy muchos de estos privilegios de confirmación primacial exhiben un buen estado de conservación³⁴, lo cual atestigua el meticuloso cuidado con

²⁹ Los privilegios originales de primacía existentes en Toledo de la primera mitad del siglo XII son seis: ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.1; X.7.A.1.3; X.7.A.1.4; X.7.A.1.5; X.7.A.1.7a; X.7.A.1.9.

³⁰ Los privilegios originales de primacía existentes en Toledo de la segunda mitad del siglo XII son ocho: ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.3; X.7.A.2.5; X.7.A.2.6; X.7.A.2.8; X.7.A.2.9; X.7.A.2.11a; X.7.A.2.12a; X.7.A.2.13a. Tienen la particularidad de ser en su mayoría confirmaciones de los privilegios anteriores.

³¹ Los arzobispos de Toledo viajaban con frecuencia a Roma para reunirse con los papas, no solo con motivo de su elección canónica. Esto lo atestigua el gran número de *rescripta* de documentos papales obtenidos por los prelados toledanos en Roma en el siglo XII, que fueron posteriormente copiados por voluntad de Rodrigo Jiménez de Rada en la primera mitad del siglo XIII. ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.3.4b; X.7.A.3.4c; X.7.A.3.4d; X.7.A.3.7^a; X.7.A.3.7b; X.7.A.3.7c; X.7.A.3.7d. En dichos documentos abundan las referencias a los viajes emprendidos por los primeros ocho arzobispos de la sede restaurada, así como a los documentos papales que trajeron consigo.

³² Una visión panorámica ibérica se encuentra en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2023.

³³ BANGO TORVISO 2001, pp. 155-156. En los inventarios medievales del tesoro de la catedral de Toledo se mencionan, en ocasiones, algunos documentos custodiados entre las reliquias y otros objetos preciosos del sagrario. ACT, *Fondo Pergaminos*, X.12.B.1.1; A.7.H.1.1a; X.12.B.1.2.

³⁴ Casi todos los diplomas originales conservan sus hilos de seda y el sello plúmbeo, a pesar de que los privilegios de primacía eran frecuentemente utilizados y consultados. Esto es evidente en el caso del

el que fueron tratados a lo largo de los siglos y la eficacia de las prácticas de gestión documental y ‘archivística’ adoptadas por la seo toledana³⁵.

A pesar de ello, estos documentos, junto con la jurisdicción que teóricamente garantizaban, trascendían ampliamente los límites de los muros de la catedral primada. Es muy probable que fueran exhibidos en concilios, sínodos, juicios e, incluso, también en predicaciones, tanto dentro como fuera de la ciudad de Toledo. ¿Qué medidas adoptó la Iglesia de Toledo ante estas coyunturas? En la copia sellada, fechada a mediados del siglo XIII, de un privilegio de Gregorio IX³⁶, se encuentra una cláusula de corroboración que especifica que dicha copia fue realizada a petición del decano y del cabildo toledanos, puesto que

ad petitionem decani et capituli Toletani dicentium et allegantium quod periculosum / erat sue ecclesie mittere originale propter uiarum pericula, huic transcripto ab originali fideliter sumpto sigilla nostra duximus apponenda.

Se puede suponer que, en el caso de las copias datadas en el siglo XII, las razones subyacentes no fueron muy diferentes, aunque no apareciesen expresadas con tanta claridad.

4. *Un proyecto documental del arzobispo Cerebruno de Toledo: el primado ibérico en el Tercer Concilio Lateranense*

Ya en los últimos años del siglo XI y en la primera mitad del siguiente, los arzobispos de Toledo, frente a los desafíos (y las falsificaciones) provenientes de Braga, Santiago, Tarragona, Oviedo, León y otras sedes, recurrieron a los papas para obtener confirmaciones del privilegio concedido por Urbano II y sus sucesores. Asimismo, protestaron ásperamente durante los concilios nacionales (Burgos 1136, Valladolid 1137, Palencia 1148, Valladolid 1155)³⁷ e internacionales (Reims 1148³⁸, Tours 1163) acerca de sus derechos primaciales, los cuales sentían conculcados.

rescriptum que Jiménez de Rada solicitó a Gregorio IX, relativo al privilegio de Alejandro III (Sacrosancta Romana et) de 1166. En el expositivo se especifica que: « cum priuilegium ... iam incipiat uetustate consu- / mi, illud conscribi et tradi tibi sub bulle nostre munimine faceremus ». Città del Vaticano, Archivio Apostolico Vaticano, *Reg. Vat.* 19, ff. 146r-v, doc. n. 203.

³⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2009.

³⁶ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.3.5c.

³⁷ V. SMITH, 2008.

³⁸ RIVERA RECIO 1974, pp. 145-146.

No obstante, a partir del último tercio del siglo XII, el apoyo papal a los primados europeos comienza a disminuir, inicialmente de manera gradual y luego, con el transcurrir de este siglo, de forma más marcada. El papa Alejandro III había respaldado las pretensiones del arzobispo de Toledo, Juan, durante el Concilio de Tours de 1163, pero sin resultados concretos³⁹. El mismo papa Alejandro III convocó un concilio ecuménico en 1179, que pasaría a la historia como el Tercer Concilio de Letrán. Aunque los temas principales se centraron en cuestiones de fe y disciplina eclesiástica, el concilio también tenía la función de recibir quejas y apelaciones de diverso tipo.

En este contexto, es lícito suponer que uno de los temas tratados fue también la primacía eclesiástica ibérica, como lo evidencia un documento fechado alrededor de 1178. En él, el papa Alejandro III garantiza al rey de Castilla, Alfonso VIII, que, en respuesta a su solicitud, invitará al concilio a los arzobispos de Braga, Santiago y Tarragona, con la orden de someterse a la obediencia del arzobispo de Toledo, Cerebruno⁴⁰.

En los veintisiete cánones promulgados por el concilio no se halla ninguna referencia explícita a esta cuestión⁴¹. Sin embargo, es un hecho probado que, antes y durante la asamblea, se llevaron a cabo comisiones de trabajo paralelas, compuestas por cardenales y obispos, encargadas de tratar numerosos temas específicos⁴². Además, gracias a la conservación de tres listas fragmentarias, sabemos que de las 287 sedes representadas en las sesiones conciliares, 35 eran ibéricas. Entre ellas, se encuentran al menos ocho prelados provenientes de la provincia de Tarragona, uno de Braga, tres de Santiago de Compostela y cinco de Toledo, incluidos Cerebruno de Toledo y Arderico, obispo de Sigüenza⁴³.

³⁹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.8.

⁴⁰ Madrid, Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), *Colecciones, Colección de Códices y Cartularios*, ms. 996B, ff. 74r-v. Alejandro III responde a la solicitud del monarca castellano Alfonso VIII, quien había instado a los arzobispos de Compostela, Tarragona y Braga a reconocer la primacía del arzobispo de Toledo. El papa comunica al rey que ha convocado a los arzobispos de Compostela y Tarragona a comparecer ante él en el próximo Concilio Lateranense III, programado para el domingo de Septuagésima (29 de enero de 1179), y que deberán justificar su negativa a obedecer al arzobispo de Toledo, tal como se había dispuesto en anteriores bulas papales. Existen además copias de las convocatorias enviadas a los arzobispos de Tarragona y Santiago para que participaran en dicho concilio, con la intención de tratar, entre otros temas, el primado eclesiástico. AHN, *ms. 996B*, f. 74v.

⁴¹ FOREVILE 1972, pp. 264-281.

⁴² *Ibidem*, pp. 175-176 y 195. «Durante el concilio se constituyeron comisiones de cardenales u obispos para el examen de los asuntos pendientes; así por ejemplo, la elección de Bertoldo para la sede de Bremen fue examinada por dos cardenales y la demanda de los valdenses motivó el nombramiento de expertos – juristas y teólogos – bajo la presidencia de un obispo ».

⁴³ Respecto a la lista de los padres conciliares, véase *ibidem.*, pp. 283-288. Los prelados ibéricos se

Resulta verosímil, en definitiva, que Cerebruno haya decidido modificar la estrategia de sus predecesores: en lugar de limitarse a solicitar a los papas la confirmación de los privilegios anteriores, aprovechó esta oportunidad para presentar, ante los padres conciliares y los obispos disidentes, los principales documentos papales sobre el primado conservados en Toledo. Y es por tanto en este contexto, que debe situarse el comienzo como tal de la actividad de copia de documentos papales en Toledo. Según nuestras investigaciones, fue precisamente en los años inmediatamente anteriores a este concilio cuando se desarrolló una intensa actividad al respecto.

4.1. *Los documentos sobre la primacía toledana (1086-1208) en cifras*

En el Archivo de la Catedral de Toledo se han conservado 47 documentos pontificios originales⁴⁴, fechables entre 1086 y 1208, que tratan sobre el primado eclesiástico. De estos, 14 son privilegios papales⁴⁵.

De dicho total se han copiado 36 documentos, lo que equivale al 75%, en copias certificadas-imitativas y, en algunos casos, simples, entre documentos sueltos y tres precartularios. En otras palabras, un mismo documento puede haber sido copiado varias veces según modalidades diferentes. Por ejemplo, de los 14 privilegios originales, 12 han sido copiados de forma imitativa⁴⁶ y, en ocasiones, también simple⁴⁷. Conviene destacar que existen tres precartularios: uno que contiene copias certificadas-imitativas⁴⁸ y dos con copias simples⁴⁹, así como cinco copias imitativas sueltas⁵⁰, las cuales contienen asimismo privilegios de primacía.

enumeran en la p. 287. El arzobispo Cerebruno (a veces indicado como 'Celebruno' en los documentos coetáneos) es denominado como 'Celebre'. El obispo de Sigüenza, Arderico, aparece bajo el nombre de 'Ulrico'.

⁴⁴ Excluyendo los 14 privilegios ya mencionados, se encuentran en Toledo otros 33 documentos pontificios relacionados con el primado ibérico del siglo XII, muchos de los cuales fueron recopilados en los 'rescripta' que confirmaban los documentos emitidos por los papas anteriores. De estos, 6 provienen de Urbano II, 1 de Calixto II, 1 de Inocencio II, 1 de Lucio II, 7 de Eugenio III, 4 de Anastasio IV, 2 de Adriano IV y 11 de Alejandro III.

⁴⁵ V. *supra*.

⁴⁶ Los únicos privilegios originales de primado del siglo XII que no fueron copiados de forma imitativa fueron ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.6 (« Quante dignitatis et glorie ». Alejandro III, 1161, febrero, 25. Anagni) y X.7.A.2.8 (« Cum pro celebratione ». Alejandro III, 1163, julio, 11. Déols).

⁴⁷ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.1; X.7.A.1.3; X.7.A.1.4 (todos copiados en el precartulario C: ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.14).

⁴⁸ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.5.1b. Lo hemos definido como 'precartulario imitativo A'.

⁴⁹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.5.1c (lo hemos definido como 'precartulario simple B') y X.7.A.2.14 (lo hemos definido como 'precartulario simple C').

4.2. *Precartulario imitativo (A)*

Es necesario, en este punto, aclarar a qué nos referimos cuando hablamos de 'precartulario'⁵¹. Según Benoit-Michel Tock, Michel Parisse y Hubert Flammarion⁵², los 'precartularios' representan un tipo de copia realizada en un momento sucesivo a la redacción de los documentos originales, con la intención de constituir un documento de trabajo o de consulta, destinado a reunir ciertos elementos pertinentes dentro de un expediente. Los documentos se copian íntegramente, por lo general en una hoja grande de pergamino⁵³.

Hemos designado al precartulario imitativo como 'precartulario A'⁵⁴. Contiene ocho copias certificadas e imitativas de privilegios papales, seleccionadas y ordenadas de forma nada casual. En primer lugar, figura el privilegio de Urbano II fechado en el año 1088, el cual establece el primado de Toledo⁵⁵. Le siguen las sucesivas confirmaciones de Gelasio II (1118)⁵⁶, Calixto II (1121)⁵⁷, Honorio II (1125)⁵⁸, Eugenio III (1153)⁵⁹, Adriano IV (1156)⁶⁰ y dos de Alejandro III (1166 y 1169)⁶¹. Así, apreciamos que se privilegian los diplomas emitidos por los papas más antiguos, anteriores a 1125, y posteriormente los del papa contemporáneo al concilio y de su inmediato predecesor.

⁵⁰ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.7b; X.7.A.1.9a; X.7.A.2.11b; X.7.A.2.12b; X.7.A.2.13b.

⁵¹ Acerca de la copia de este tipo de documentos en una fase más avanzada del proceso de cartularización, véase AGÜNDEZ SAN MIGUEL 2024.

⁵² « Un type nouveau de copies groupées postérieurement à la rédaction des actes, dans le but de constituer un document de travail ou de consultation, avec regroupement d'éléments d'un dossier. Sur une grande feuille de parchemin, les actes sont intégralement recopiés ».

⁵³ PARISSÉ 1998, pp. 34 y 35. Son también interesantes las reflexiones de: PARISSÉ, PÉGEOT, TOCK 1998, pp. 115-118.

⁵⁴ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.5.1b.

⁵⁵ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.1.

⁵⁶ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.4.

⁵⁷ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.5.

⁵⁸ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.7a.

⁵⁹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.3.

⁶⁰ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.5.

⁶¹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.11a y X.7.A.2.9. Estos dos últimos privilegios no siguen el estricto orden cronológico, ya que el primero data de 1169 y el segundo de 1166.

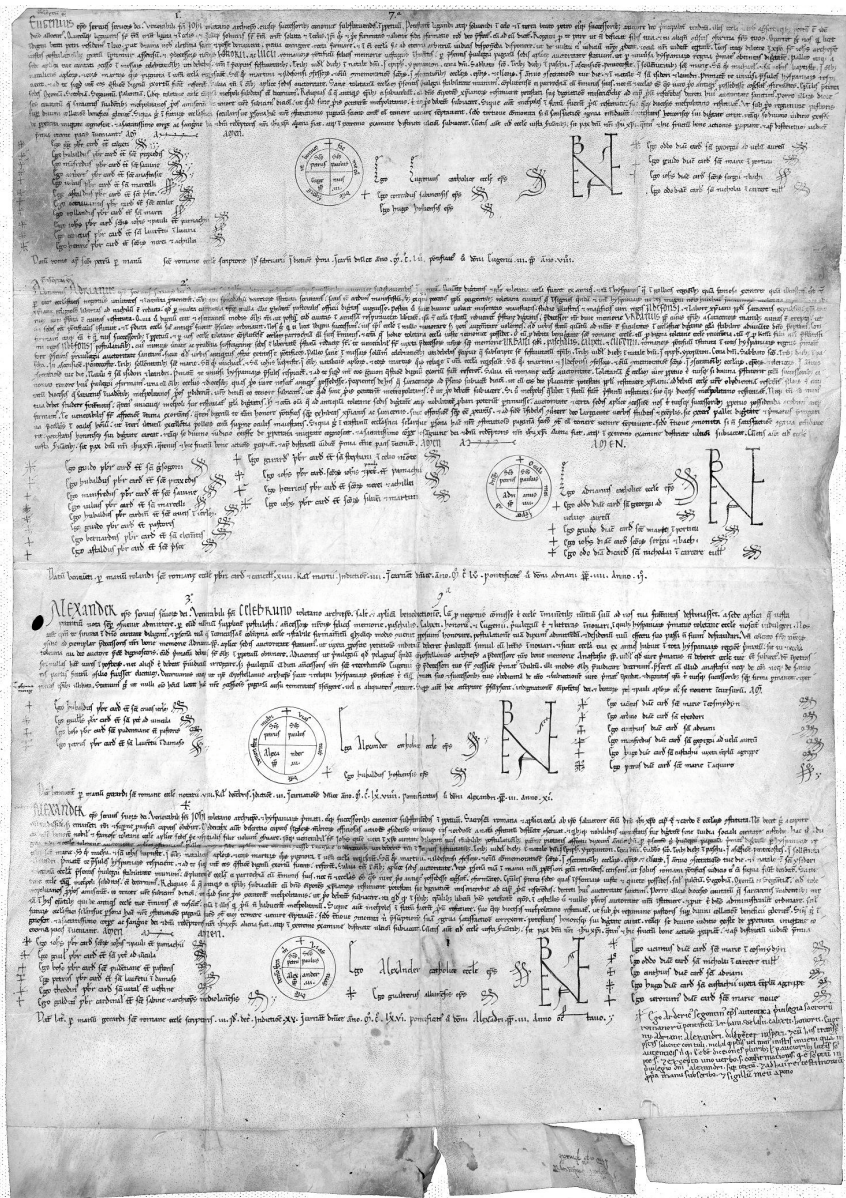


Fig. 1 - Recto del "precatuario A", donde se puede ver, además de los privilegios copiados de manera imitativa con su rota y su bene valete, la subscriptio autógrafa del obispo de Sigüenza Arderico. Fuente: ACT, X.7.A.5.1br.

El precartulario A es un pergamino de dimensiones notables, 700x485 mm. El esfuerzo imitativo resulta particularmente evidente a nuestro parecer. Se han copiado íntegramente los ocho privilegios, todos ellos caracterizados por *litterae notabiliores* en el nombre del papa, con las columnas de los confirmantes separadas, la consuetudina suscripción de cancillería que cierra cada escrito y, salvo en un privilegio⁶², también con la reproducción imitativa de la *rota* y el *bene valete*. Se han imitado también las cruces autógrafas de los cardenales y la particular caligrafía de las suscripciones papales.

Podría parecer que se trata de una falsificación finamente elaborada. Sin embargo, hay dos factores que sugieren lo contrario. En primer lugar, al comparar las copias con los documentos originales – afortunadamente, todos conservados – podemos afirmar con certeza que las copias han sido transcritas fielmente, manteniendo íntegros tanto los caracteres extrínsecos como los intrínsecos⁶³.

Pero, a más de esto, en el reverso del pergamino se encuentra una *subscriptio-recognitio* autógrafa redactada por Arderico, obispo de Sigüenza, sede sufragánea y de reconocida fidelidad a Toledo. Arderico fue obispo de Sigüenza desde 1178 hasta 1184⁶⁴. Aunque la información sobre él es escasa⁶⁵, algunas fuentes afirman que era de origen lombardo y que se formó en Bolonia, centro renombrado por su recuperación del derecho romanista y por ser cuna del *Ars dictandi*⁶⁶. Tal preparación lo convirtió en la figura ideal para supervisar la redacción de los precartularios toledanos.

⁶² ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.4. Se trata del privilegio confirmatorio de Gelasio II. El motivo de la ausencia de la *rota* y del *bene valete* se nos escapa, pero resulta difícil atribuirlo a una falta de espacio en la preparación de la *mise en page*.

⁶³ Con la excepción de una palabra, *confirmationis*, que falta en la última línea de la copia imitativa del primer privilegio de Alejandro III (ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.11a). Tal omisión se señala mediante una llamada textual, similar a un asterisco. Además, en su *subscriptio-recognitio* autógrafa, el obispo Arderico menciona explícitamente esta omisión.

⁶⁴ MINGUELLA Y ARNEDO 1910-1913, pp. 128 y 437-450.

⁶⁵ A partir de finales del siglo XV, se difundió la idea de que este obispo de Palencia era venerado como santo. V. *Silva palentina* 1976, p. 148.

⁶⁶ «La forte présence de juristes italiens à Palencia à la fin du XIIe siècle coïncide avec l'épiscopat d'un autre italien, Ardericus (1184-1207), qui avait bénéficié d'un archidiaconat à Burgos à partir de 1165, avant d'être promu à l'évêché de Sigüenza en 1178, puis élu à celui de Palencia en 1183. Selon l'Obituaire de la cathédrale de Burgos, Ardericus aurait été le petit-fils d'un Andericus de Palacio, mort à Milan en 1151 [...] Qu'Ardericus fût né en Italie ou en Castille, il étudia probablement le droit à Bologne, comme en témoignent à la fois le réseau de ses relations et les nombreuses occasions où il mit en pratique ses connaissances: en mars 1180 lors d'un conflit entre la comtesse doña Mayor et l'abbé de Covarrubias, en juin 1184 à propos des limites diocésaines entre Burgos et Oviedo, en juin 1194 sur le paiement de la part légitime à l'évêque de Burgos par le monastère de San Juan, et surtout pour défendre ses droits de seigneur

En su suscripción certificativa, Arderico afirma haber examinado los privilegios originales de los romanos pontífices y haberlos comparado con sus respectivas copias, subrayando que no existían discrepancias, excepto por una palabra, *confirmationis*, que añadió sobre el texto del privilegio de Alejandro III. En corroboración de lo declarado, suscribió el documento y le apuso su sello pendiente⁶⁷.

Además de la palabra *confirmationis*, Arderico escribió, antes del nombre de cada papa, la expresión *transcriptum est*, para indicar que no se trataba de documentos originales, sino de copias certificadas por él. El sello pendiente se ha perdido. Sin embargo, es evidente que el documento estuvo originalmente sellado, ya que en su plica, hoy abierta, todavía quedan los restos de dos orificios – mientras que el tercero ha desaparecido completamente debido a una rasgadura – que servían para fijar el sello pendiente de este prelado. Los agujeros, de pequeño tamaño y dispuestos de manera vertical, formaban un grupo de tres. Se puede suponer razonablemente que el sello era céreo.

Deseamos recalcar asimismo que este pergamino presenta evidentes signos de desgaste⁶⁸, en contraste con los originales que reproduce, los cuales se conservan aún en excelente estado.

Además, considerando que la *littera* de convocatoria del Tercer Concilio Lateranense data del 21 de septiembre de 1178 y que el concilio se celebró en marzo de 1179, podemos establecer con cierta precisión el período aproximado en el que tuvo lugar la copia de estos privilegios.

4.3. *Precartulario simple (B)*

También hemos identificado otros dos precartularios que contienen copias simples de los documentos pontificios sobre el primado recibidos en Toledo, con anterioridad al citado concilio ecuménico. El precartulario que contiene 19 docu-

face au *concilium* de Palencia, ses prérogatives d'évêque face aux clercs de son diocèse et aux prébendiers de la cathédrale, et les limites de son diocèse face à celui de Ségovie ». RUCQUOI 1998, pp. 730-732.

⁶⁷ « (*Cruce*) Ego Ardericus, Segontinus episcopus, autentica priuilegia sacrorum / Romanorum pontificum Vrbaní, Gelasii, Calixti, Honorii, Euge/nii, Adriani, Alexandri, diligenter inspexi et cum hiis transcri/pstis solícite contuli, nichilque plus uel minus in istis inueni quam in / autenticis, nisi quod dictiones pluribus et paucioribus litteris scri/pte sunt et excepto uno uerbo, scilicet confirmationis, quod est scriptum in / priuilegio domini Alexandri super textum. Et ad huius rei testimonium, / propria mano subscribo et sigillum meum appono ».

⁶⁸ Su soporte es una piel extremadamente delgada, casi translúcida. Este tipo de pergamino « o membrana ultrafina, con una cara de carne muy blanca, aunque con una cara de pelo oscura y muy contrastada » fue característico de la ciudad de Toledo a partir del último cuarto del siglo XII. RODRÍGUEZ DÍAZ 2024, pp. 38-39.

mentos se ha designado como 'Precartulario B'⁶⁹. Contiene 16 privilegios papales⁷⁰ y 3 cardenalicios⁷¹, y no incluye ningún documento de los presentes en el precartulario A. Lo hemos denominado como 'simple' ya que solo recoge copias simples, sin pretensión de imitar los caracteres externos de los originales que copia. Desconocemos el motivo por el que los escribas al servicio de la Iglesia de Toledo no procuraron en este caso imitar el aspecto visual de los originales.

Consideramos que el precartulario B es complementario del precartulario A no solo en cuanto a su cronología sino también en lo que respecta a su contenido. Sus documentos, con excepción de una bula de 1093⁷², se datan entre 1139 y 1172. Todas las *litterae* contenidas en él fueron enviadas por los papas o por los cardenales legados a los arzobispos y obispos de Iberia en general, o a las sedes de Braga, Tarragona y Santiago en particular, para que reconociesen al arzobispo de Toledo como primado y le prestaran la debida obediencia.

El precartulario 'simple' B fue redactado por la misma mano protogótica responsable del precartulario A. Asimismo, este último incluye, solo en algunos documentos y junto a los nombres de los papas, la expresión autógrafa *transcriptum est*, del obispo Arderico. Sin embargo, no presenta ninguna *subscriptio-recognitio*, probablemente porque no se consideró necesaria para un pergamino complementario al precartulario A.

4.4. Precartulario simple (C)

Existe otro precartulario, denominado 'Precartulario C'⁷³, que contiene copias simples de 4 documentos. También se inserta en el proyecto general de copia que abarca a los otros dos precartularios. Reproduce los 4 privilegios de primado más

⁶⁹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.5.1c.

⁷⁰ Cuando es posible, incluimos la referencia del original, incluidas las relacionadas con los "rescripta", que comprenden varios documentos. ACT, *Fondo Pergaminos*, A.6.A.1.1a; X.7.a.2.1a; X.7.A.1.10; X.7.A.2.4; X.7.A.3.7c; A.8.A.1.2; X.7.A.1.8; X.7.A.3.4c; X.7.A.3.7d; A.6.C.1.4. Tres documentos se hallan copiados exclusivamente en este precartulario y en cartularios producidos por la sede de Toledo, ya que los originales no se conservan en Toledo: Toledo, Biblioteca Capitular de Toledo, *Fondo de Manuscritos e Impresos*, ms. 42-21, ff. 43v-44v; 57r-v; 58r-v (en adelante, BCT, ms. 42-21). Y tres documentos se conservan en Toledo, pero únicamente copiados en este precartulario simple B: Calixto II, « Domini predecessoris nostri »; Alejandro III, « Quam reprehensibile sit » y Adriano IV, « Quam graue nobis ».

⁷¹ Todos del cardenal-legado en España, Jacinto. Solo se conserva un original: ACT, *Fondo Pergaminos*, X.8.C.1.1a. Otro se conserva únicamente en este precartulario B (« Quam perniciosum et horribile »); y el tercero se conserva también en otros cartularios de Toledo; v. BCT, ms. 42-21, ff. 43v-44v.

⁷² ACT, *Fondo Pergaminos*, A.6.A.1.1a.

⁷³ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.14.

antiguos: los de Urbano II (1088)⁷⁴, Pascual II (1101)⁷⁵, Gelasio II (1118)⁷⁶ y Calixto II (1121)⁷⁷. El primero y los dos últimos fueron también copiados en el precartulario A, mientras que el segundo se halla copiado exclusivamente en este pergamino.

En el precartulario C, por tanto, se reúnen el privilegio de primacía más antiguo junto con sus confirmaciones más inmediatas. La última de estas confirmaciones, la de Calixto II de 1121, no solo reitera el primado de Toledo sobre los reinos ibéricos, sino que también otorga a las diócesis de Oviedo, León y Palencia el estatus de sedes sufragáneas de Toledo.

La escritura de este pergamino, pese a ser muy similar a la de los precartularios A y B, no se corresponde a la misma mano. Sí comparte con los otros dos la nota autógrafa de Arderico, '*transcriptum est*', junto a los nombres de los papas, lo que sugiere que también formaba parte del proyecto de copia destinado al III Concilio de Letrán, realizado entre 1178 y 1179.

5. Copias sueltas (1150-1208)

No se sabe cómo se desarrollaron las discusiones relativas a las pretensiones primaciales de Toledo durante el Tercer Concilio Lateranense. A pesar de las evidencias presentadas, parece que no hubo ningún cambio relevante en la posición de las sedes ibéricas involucradas en la controversia⁷⁸.

Hemos identificado otras cinco copias imitativas de privilegios de primacía, fechables entre la segunda mitad del siglo XII y el año 1208, último año de vida del arzobispo de Toledo, Martín (1192-1208). Dos de estos privilegios datan del pontificado de Raimundo (1125-1152)⁷⁹ y han sido copiados por una mano diferente a las de los precartularios anteriores⁸⁰. Cabe destacar su naturaleza imitativa, aunque en el documento más tardío⁸¹, el pergamino presenta una forma rectangular particular, muy alargada y de un ancho ciertamente escaso.

⁷⁴ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.1.

⁷⁵ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.3.

⁷⁶ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.4.

⁷⁷ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.5.

⁷⁸ De hecho, la cuestión del primado ibérico será uno de los temas centrales del IV Concilio Lateranense (1215), generando a lo largo del siglo XIII un número considerable de controversias y, por consiguiente, una amplia ventero documental. RIVERA RECIO 1951.

⁷⁹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.7a (1125); X.7.A.1.9 (1144).

⁸⁰ Respectivamente, ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.7b y X.7.A.1.9a.

⁸¹ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.1.9a.

Tal limitación material implica que, a pesar de ser evidente el esfuerzo imitativo en la reproducción de las suscripciones, junto con la *rota* y el *bene valete*, el resultado final se aleje considerablemente del aspecto visual del privilegio original. En lugar de las tres columnas de suscripciones previstas, se obtienen dos. La primera, que comprende las suscripciones del papa y algunos cardenales, se encuentra entre la *rota* y la reproducción del *bene valete*; la segunda, dispuesta inmediatamente debajo de la anterior, recoge las *subscriptions* de los restantes cardenales, siendo por lo tanto de considerable longitud. Incluso la suscripción cancillerescas de cierre del privilegio, aunque reproducida palabra por palabra de manera fiel, no aparece en una sola línea, sino distribuida en tres líneas más cortas, debido a la reducida anchura del soporte membranáceo. Por lo tanto, a nivel visual, no se trata de una reproducción idéntica de la *validatio* presente en el original, aunque el resultado no se aleje demasiado del modelo copiado.

A estas se les suma una copia imitativa suelta de un privilegio concedido por Alejandro III a Cerebruno⁸², arzobispo de Toledo (1167-1180)⁸³. Este documento fue copiado por una mano diferente de las previamente descritas, sin incluir la *rota*, pero con un marcado énfasis en el nombre del papa, que ocupa toda la primera línea. La escritura corresponde a la mano que aparece en las suscripciones cancillerescas toledanas de otros documentos relevantes de esta época. Es la misma que hallamos en el diploma de erección de la diócesis de Segorbe-Albarracín por parte de Cerebruno que data de 1176, en el que aparece la suscripción de *Robertus*, canciller de la cancellería arzobispal de Cerebruno⁸⁴. Por lo tanto, es razonable suponer que todas las copias fueron producidas por la cancellería arzobispal de Toledo, aunque esto no venga explícitamente declarado en ninguna de ellas.

Los últimos dos privilegios datan respectivamente de 1187⁸⁵ y 1192⁸⁶, con un *terminus post quem* representado por el Concilio Lateranense III. Ambos fueron copiados de manera imitativa, cada uno por manos distintas tanto entre sí como con respecto a las otras copias apenas citadas. El primero presenta una escritura más cursiva y documental, mientras que el segundo exhibe una escritura de naturaleza más libraria⁸⁷. Esta última copia presenta, en su reverso, una anotación redactada en

⁸² ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.11a. (Original, 1169).

⁸³ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.11b. (Copia)

⁸⁴ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.1.G.2.1.

⁸⁵ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.12a. (Original) X.7.A.2.12b. (Copia)

⁸⁶ ACT, *Fondo Pergaminos*, X.7.A.2.13a. (Original) X.7.A.2.13b. (Copia)

⁸⁷ Para un análisis aproximado de la escritura gregótica en el área de Toledo, entre los siglos XII y XIII: RODRÍGUEZ DÍAZ 2023.

la primera mitad del siglo XIII: *De confirmatione primacie transcriptum*, cuya redacción sugiere la ausencia de intenciones falsarias en su confección y gestión⁸⁸.

6. Conclusiones

En breves palabras, en las copias, tanto sueltas como recopiladas en los precartularios, sin contar con la intervención del obispo Arderico, se identifican seis escribas anónimos que, con gran probabilidad, pertenecieron a la cancillería arzobispal de Toledo. Estos *scriptores* copiaron un total de 36 documentos papales relativos al primado eclesiástico ibérico del siglo XII, entre la segunda mitad de esta centuria y los primeros años del siglo XIII. Lo hicieron en tres precartularios y cinco copias sueltas, lo cual demuestra un interés continuado de la sede toledana en copiar buena parte de las ‘bulas’ papales de primacía que recibía de los pontífices. Los cinco ejemplares sueltos parecen haber tenido la función de complementar y, tal vez, continuar la actividad de copia emprendida en Toledo con motivo del Tercer Concilio Lateranense.

Estas copias fueron el producto de un contexto marcado por una fuerte oposición al primado de Toledo por parte de otras sedes ibéricas. Subrayamos que fueron realizadas gracias a la existencia de una cancillería arzobispal ya plenamente operativa, así como conservadas gracias a la presencia de un archivo catedralicio bien organizado y cuidadosamente gestionado, el cual ha preservado tanto los originales como las copias hasta el momento actual.

Los caracteres externos e internos de tales copias, así como la supervisión e intervención directa de una autoridad como el obispo Arderico de Sigüenza, revelan la intención de producir copias ‘fiabiles’ y lo más fieles posibles a los diplomas originales. Destacamos en particular el empleo preciso de anotaciones tanto en su anverso como en el reverso, destinadas a distinguir claramente estos documentos como copias, garantizando así su legitimidad y la transparencia del proceso de copia.

Estas copias no buscan una riqueza formal o visual. En su lugar, su esfuerzo se centra en la precisa reproducción de los elementos legalmente reconocibles de los originales, y con ello reflejan una creciente mentalidad diplomática, la cual se puede vincular a la ‘revolución de la escritura’ propia del Pleno Medioevo⁸⁹.

En esencia, en lugar de privilegiar la fastuosidad o la elaboración de falsificaciones, la Iglesia de Toledo promovió una copia sistemática, predominantemente imitativa, de sus bulas papales de primacía. Este enfoque tuvo el propósito no solo de defender sus

⁸⁸ Sobre las notas dorsales de los documentos, cfr. GARCÍA RUIPÉRES 2021, pp. 17-23.

⁸⁹ BERTRAND 2009.

derechos, sino también de construir una memoria institucional sólida, en el ocaso del contencioso siglo XII.

FUENTES

CITTÀ DEL VATICANO, ARCHIVIO APOSTOLICO VATICANO

- *Reg. Vat.* 19.

LEÓN, ARCHIVO GENERAL DE LA CATEDRAL DE LEÓN

- *Fondo Códices*, ms. 25..

MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

- *Colecciones, Colección de Códices y Cartularios*, ms. 996B.

TOLEDO, ARCHIVO GENERAL DE LA CATEDRAL DE TOLEDO (ACT)

- *Fondo Pergaminos*, A.6.A.1.1a, A.6.C.1.4, A.8.A.1.2, X.1.G.2.1, X.7.A.1.1, X.7.A.1.3, X.7.A.1.4, X.7.A.1.5, X.7.A.1.7a, X.7.A.1.7b, X.7.A.1.8, X.7.A.1.9, X.7.A.1.9a, X.7.A.1.10, X.7.A.2.1a, X.7.A.2.3, X.7.A.2.4, X.7.A.2.5, X.7.A.2.6, X.7.A.2.8, X.7.A.2.9, X.7.A.2.11a, X.7.A.2.11b, X.7.A.2.12a, X.7.A.2.12b, X.7.A.2.13a, X.7.A.2.13b, X.7.A.2.14, X.7.A.3.4b, X.7.A.3.4c, X.7.A.3.4d, X.7.A.3.5c, X.7.A.3.7a, X.7.A.3.7b, X.7.A.3.7c, X.7.A.3.7d, X.7.A.5.1b, X.7.A.5.1c, X.8.C.1.1a, X.12.B.1.1, X.12.B.1.2

TOLEDO, BIBLIOTECA GENERAL DE LA CATEDRAL DE TOLEDO (BCT)

- Ms. 42-21

BIBLIOGRAFÍA

AGÚNDEZ SAN MIGUEL 2009 = L. AGÚNDEZ SAN MIGUEL, *Escritura, memoria y conflicto entre el monasterio de Sabagún y la catedral de León: nuevas perspectivas para el aprovechamiento de los falsos documentales (siglos X a XII)*, en « Medievalismo », 19 (2009), pp. 261-285.

AGÚNDEZ SAN MIGUEL 2019 = L. AGÚNDEZ SAN MIGUEL, *La memoria escrita en el Monasterio de Sabagún (años 904-1300)*, Madrid 2019.

AGÚNDEZ SAN MIGUEL 2024 = L. AGÚNDEZ SAN MIGUEL, *The Bullary as a New Type of Cartulary: The Example of Becerro III of San Millán de la Cogolla*, en « Studia Historica. Historia Medieval », 42/1 (2024), pp. 71-92.

ALONSO 2011 = R. ALONSO ÁLVAREZ, *El Corpus Pelagianum y el Liber Testamentorum Ecclesiae Ouetensis: las « reliquias del pasado » de la catedral de Oviedo y su uso propagandístico en la obra del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153)*, en *Texte et Contexte. Littérature et histoire de l'Europe médiévale*. Actes du colloque, Université Paris-Est Marne-la-Vallée, 23-24 octobre 2009, dir. M.-F. ALAMICHEL, R. BRAID, Paris 2011, pp. 519-548.

BANGO TORVISO 2001 = I.G. BANGO TORVISO, *El tesoro de la Iglesia*, en *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, coord. I.G. BANGO TORVISO, Valladolid 2001, pp. 155-188.

BERTRAND 2009 = P. BERTRAND, *À propos de la révolution de l'écrit (X^e-XIII^e siècle). Considérations inactuelles*, in « Médiévales », 56 (2009), pp. 75-92.

- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2009 = S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Las bulas pontificias altomedievales y su transmisión documental en los archivos leoneses*, en *Roma y la península ibérica en la Alta Edad Media: la construcción de espacios, normas y redes de relación*, coords. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, K. HERBERS, León 2009, pp. 91-108.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2023 = S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Passado, presente e futuro das investigações sobre as relações entre o Papado e a Península Ibérica entre os séculos XI e XIII*, en « Lusitania Sacra », 48 (2023), pp. 177-191.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ 2025 = S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Las bulas pontificias medievales: una representación del poder papal*, en *Alegorías y representaciones en el mundo hispánico*, eds. M.L. ALVITE DÍEZ, J. MATAS CABALLERO, M.C. RODRÍGUEZ LÓPEZ, Salamanca 2025, pp. 197-211.
- ESCALONA 2012 = J. ESCALONA MONGE, *Épica y falsificaciones documentales en la Castilla medieval*, en « Antigüedad y cristianismo. Revista de estudios sobre antigüedad tardía », 29 (2012), pp. 175-188.
- Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo* 1988 = *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*. Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes, Toledo, 20-26 mayo 1985, Toledo 1988.
- FLETCHER 1984 = R. FLETCHER, *Saint James's Catapult: The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford 1984.
- FOREVILE 1972 = R. FOREVILE, *Lateranense I, II y III*, ed. J. GORRICHIO, Vitoria 1972.
- GARCÍA IZQUIERDO, PETERSON 2022 = I. GARCÍA IZQUIERDO, D. PETERSON, *Una memoria ficticia: toponimia y disputas diocesanas en la Divisio Wambae*, en « Edad Media. Revista de Historia », 23 (2022), pp. 209-233.
- HERRERO DE LA FUENTE 2011 = M. HERRERO DE LA FUENTE, *Cartularios leoneses. Del Becerro Gótico de Sabagún al Tumbo Legionense y al Libro de las Estampas*, en *La escritura de la memoria: los cartularios*, eds. E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, A. C. GARCÍA MARTÍNEZ, Huelva 2011 (Collectanea, 158), pp. 111-152.
- HOLNDONNER 2014 = A. HOLNDONNER, *Kommunikation-Jurisdiktion-Integration: Das Papsttum und das Erzbistum Toledo im 12. Jahrhundert (ca. 1085 - ca. 1185)*, Berlín 2014 (Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften zu Göttingen. Neue Folge 31).
- LADERO QUESADA 1984 = M.Á. LADERO QUESADA, *Toledo en época de la frontera*, en « Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval », 3 (1984), pp. 71-98.
- LUCAS ÁLVAREZ 1998 = M. LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo A de la Catedral de Santiago (Colección histórico-documental de la iglesia compostelana)*, Santiago de Compostela 1998 (Colección Histórico-Documental de la Iglesia de Compostela, 1).
- GARCÍA RUIPÉRES 2021 = M. GARCÍA RUIPÉRES, *La descripción documental en España y sus instrumentos: de los inventarios medievales a los metadatos del documento electrónico*, Cuenca 2021.
- MANSILLA 1955 = D. MANSILLA REOYO, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV*, en « Anthologica annua », 3 (1955), pp. 89-143.
- MCCRANK 2014-2015 = J.L. MCCRANK, *Seeing History differently: Toledo vs. Tarragona in the Reconstruction of the Hispanic Church*, en « Butlletí Arqueològic », 36-37 (2014-2015), pp. 147-198.
- MILLARES CARLO 1926 = A. MILLARES CARLO, *La Cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III*, en « Anuario de Historia del Derecho Español », 3 (1926), pp. 227-306.
- MINGUELLA Y ARNEDO 1910-1913 = T. MINGUELLA Y ARNEDO, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*, Madrid 1910-1913.

- Pancartes monastiques* 1998 = *Pancartes monastiques des XI^e et XII^e siècles. Table ronde organisée par l'ARTEM*, Nancy, 6-7 luglio 1994, Turnhout 1998.
- PARDO RODRÍGUEZ 1995 = M.L. PARDO RODRÍGUEZ, *Documentos y cancellerías episcopales de la Andalucía Bética en el siglo XIII. Las sedes de Baeza-Jaén, Córdoba y Sevilla*, en *Die Diplomatiek der Bischofsurkunde vor 1250, VIII Internationalen Kongress für Diplomatiek*, hrsg. C. HADACHER, W. KÖFLER, Innsbruck 1995, pp. 453-466.
- PARISSE 1998 = M. PARISSE, *Les pancartes. Etude d'un type d'acte diplomatique*, en *Pancartes monastiques* 1998, pp. 11-62.
- PARISSE, PÉGEOT, TOCK 1998 = M. PARISSE, P. PÉGEOT, B.-M. TOCK, *Remarques sur quelques pancartes épiscopales du diocèse de Langres au XII^e siècle*, en *Pancartes monastiques* 1998, pp. 111-130.
- Réécriture et falsification dans l'Espagne médiévale*, sous la direction de C. HEUSCH, M. LACOMBA, Lyon 2006 (« Cahiers d'études hispaniques médiévales », 26).
- REGLERO DE LA FUENTE 2006 = C.M. REGLERO DE LA FUENTE, *Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana*, en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII*. Actas de la XXXII Semana de Estudios Medievales, Estella, 18-22 de julio 2005, Pamplona 2006, pp. 195-288.
- RIVERA RECIO 1951 = J.F. RIVERA RECIO, *Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán*, en « Hispania Sacra », 4 (1951), pp. 335-355.
- RIVERA RECIO 1954 = J.F. RIVERA RECIO, *La erección del obispado de Albarracín*, en « Hispania. Revista española de historia », 54 (1954), pp. 27-52.
- RIVERA RECIO 1962 = J.F. RIVERA RECIO, *El Arzobispo de Toledo Don Bernardo de Cluny (1086-1124)*, Roma 1962 (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica. Monografías, 8).
- RIVERA RECIO 1966 = J.F. RIVERA RECIO, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Roma-Toledo 1966 (Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1; Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Monografías, 6).
- RIVERA RECIO 1974 = J.F. RIVERA RECIO, *Patrimonio y señorío de Santa María de Toledo desde el 1086 hasta el 1208*, en « Anales toledanos », 9 (1974), pp. 117-182.
- RODRÍGUEZ DÍAZ 2023 = E.E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *En el origen del libro gótico castellano: el scriptorium toledano de San Vicente de la Sierra*, Sevilla 2023.
- RODRÍGUEZ DÍAZ 2024 = E.E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *Codicología y Paleografía toledanas. Las copias del De Virginitate de san Ildefonso hasta 1200*, Madrid, 2024.
- RUANO BENITO 2025a = J. RUANO BENITO, *La Iglesia de Toledo y sus documentos en la Plena Edad Media: nuevos retos y perspectivas desde la paleografía y la diplomática*, en *¿Qué Edad Media hoy? Desafíos globales, nuevas vías, otros públicos*, Pamplona 2025, pp. 317-324.
- RUANO BENITO 2025b = J. RUANO BENITO, *La cancellería arzobispal de Toledo (1086-1247). Notas preliminares de una investigación en curso*, en « Incipit. XVI Workshop de Estudos Medievais », 13 (2025), pp. 7-24.
- RUCQUOI 1998 = A. RUCQUOI, *La double vie de l'université de Palencia (c.1180 - c.1250)*, en « Studia Gratiana », 29 (1998), pp. 723-748.
- RUIZ ASENCIO 2014 = J.M. RUIZ ASENCIO, *Obispos, patrimonio documental y reparatio scripture en el reino de León en los siglos X-XII*, en *Lugares de escritura: la catedral*, eds. F.J. MOLINA DE LA TORRE, I. RUIZ ALBI, M. HERRERO DE LA FUENTE, Valladolid 2014, pp. 181-210.

- SANZ FUENTES 1994 = M.J. SANZ FUENTES, *Estudio paleográfico*, en *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona 1994, Barcelona 1994, pp. 93-143.
- SANZ FUENTES 2014 = M.J. SANZ FUENTES, *La reescritura del pasado: el « Liber Testamentorum » de la Catedral de Oviedo*, Oviedo 2014.
- Silva palentina* 1976 = A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva palentina*, ed. J. SAN MARTIN PAYO, Palencia 1976.
- SMITH 2008 = D. J. SMITH, *The Iberian Legations of Cardinal Hyacinth Bobone*, en *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, London 2008, pp. 81-113.
- TORIJA RODRÍGUEZ 2014 = E. TORIJA RODRÍGUEZ, *La primacía de las Españas de la iglesia de Toledo. Origen, descripción y oposición durante la Edad Media*, en *Nuevas aportaciones de jóvenes medievalistas*, coord. J. BRUFAL SUCARRAT, Lleida 2014, pp. 11-28.
- VONES 2019 = L. VONES, *Restauration ou bouleversement? La reconstitution des espaces diocésains dans la péninsule Ibérique au Haut Moyen Âge*, en « Mélanges de la Casa de Velázquez », 49/2 (2019), pp. 165-194.

Resumen y palabras clave - Abstract and keywords

El presente trabajo analiza la actividad de copia de documentos promovida por los arzobispos de Toledo en el siglo XII. Dicha actividad se focalizó en las ‘bulas’ emitidas por la Curia romana, destinadas a consolidar la primacía eclesiástica toledana en un contexto de fuerte oposición político-eclesiástica por parte de otras sedes metropolitanas ibéricas. Se examinará, en primer lugar, las modalidades de tratamiento ‘archivístico’ vinculadas a los más de cincuenta documentos originales conservados, así como las diferentes tipologías de copias producidas – copias simples, copias imitativas, copias bajo sello –, cuyo número supera la treintena. Se procurará esclarecer, en la medida de lo posible, la finalidad práctica y jurídica tras la producción de tales copias, y las razones que determinaron la elección de unos y otros tipos de copias. En suma, se hipotetizará que la Iglesia toledana, frente a los desafíos políticos y eclesiásticos de su tiempo, emprendió una campaña sistemática de copia de bulas de primado, empleando numerosos recursos humanos y escriturarios con el fin de consolidar y legitimar sus derechos jurisdiccionales.

Palabras clave: Primacía eclesiástica; Iglesia de Toledo; Copia de privilegios; Cancillería arzobispal; III Concilio de Letrán; Precartulario.

This paper examines the copying activity promoted by the Archbishops of Toledo in the 12th century. This practice is linked to the papal bulls of primacy issued by the Roman Curia, aimed at consolidating Toledo as the primatial see of Spain, within a context of strong political and ecclesiastical opposition from other Iberian metropolitan sees. The investigation will first analyse the ‘archival’ practices applied to the more than fifty original documents preserved, as well as the various types of copies produced – simple copies, imitative copies, and sealed copies – and the total number of copies created, which exceeds thirty. The study seeks to clarify, to the extent possible, the practical and legal purposes behind the production of these copies, as well as the reasons that led to the choice of one type over another. In conclusion, it is hypothesized that the Church of Toledo, in response to the political and ecclesiastical challenges of its time, launched a systematic campaign of copying the papal bulls of primacy, employing significant human and scribal resources in order to consolidate and legitimize its jurisdictional rights.

Keywords: Ecclesiastical primacy; Church of Toledo; Copy of privileges; Archbishop’s chancery; Third Council of the Lateran; Precartulary.

NOTARIORUM ITINERA

VARIA

DIRETTORE

Valentina Ruzzin

COMITATO SCIENTIFICO

Ignasi Joaquim Baiges Jardí - Michel Balard - Marco Bologna - Francesca Imperiale - Giovanni Grado Merlo - Hannes Obermair - Pilar Ostos Salcedo - Antonio Padoa Schioppa - Vito Piergiovanni - Daniel Piñol - Daniel Lord Smail - Claudia Storti - Benoît-Michel Tock - Gian Maria Varanini

COORDINAMENTO SCIENTIFICO

Giuliana Albini - Matthieu Allingri - Laura Balletto - Simone Balossino - Ezio Barbieri - Alessandra Bassani - Marina Benedetti - Roberta Braccia - Marta Calleri - Giuliana Capriolo - Cristina Carbonetti - Pasquale Cordasco - Ettore Dezza - Corinna Drago - Maura Fortunati - Emanuela Fugazza - Maria Galante - Stefano Gardini - Mauro Giacomini - Paola Guglielmotti - Sandra Macchiavello - Marta Luigina Mangini - Maddalena Modesti - Antonio Olivieri - Paolo Pirillo - Antonella Rovere - Lorenzo Sinisi - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO EDITORIALE

Marta Calleri - Sandra Macchiavello - Antonella Rovere - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO SITO

Stefano Gardini - Mauro Giacomini

RESPONSABILE EDITING

Fausto Amalberti

✉ notariorumitinera@gmail.com

🌐 <http://www.notariorumitinera.eu/>

Direzione e amministrazione: Piazza Matteotti, 5 - 16123 Genova

🌐 <http://www.storiapatriagenova.it>

ISBN - 978-88-942327-2-1 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-26-8 (ed. digitale)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)

finito di stampare aprile 2026
C.T.P. service s.a.s - Savona

ISBN - 978-88-942327-2-1 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-26-8 (ed. digitale)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)